

INFORME SECRETARIAL: 17 DE JULIO /2023

Se solicita el emplazamiento de la demandada MARIANA VALLEJO ZULUAGA por cuanto se desconoce lugar de residencia y donde labora, ya que se tramitaron las diligencias en la dirección física indicada en la demanda y fueron fallidas. "NO CONOCEN destinatario en dicha dirección".

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 170014003003-2023-00137-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por JORGE GIRALDO O Y CIA S.A.S en contra de MARIANA VALLEJO ZULUAGA las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación de la demandada VALLEJO ZULUAGA y la constancia de envío expedida por la empresa de correo Colvanes con nota devolutiva "NO CONCEN DESTINATARIO EN DICHA DIRECCION" para que obre dentro del mismo y su valor será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Atendiendo a que la parte demandante no ha logrado la notificación de la demandada MARIANA VALLEJO ZULUAGA, por desconocer el domicilio y lugar de trabajo, así lo manifestó bajo la gravedad del juramento, a términos de lo previsto en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento o el cual se hará en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 2213/2022.

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.

Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

NOTIFIQUESE



La juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 120 Del 24/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f6172674fe4504ccd03eb338c81ccf4bef064b37c6035781c92db7c18dfd37e

Documento generado en 21/07/2023 01:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>